



Dictamen DC N° 07/2024.

REF: Precios Referenciales – Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Servicios de Cobertura Médica”, ID N° 450.229 - Ad Referéndum.

Asunción, 06 de mayo de 2024.

Visto: La Nota SNC/DGDP N° 136/2024 del 25 de abril de 2024 (Exp. DGAF N° 910 del 25/04/2024), enviada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual se remite precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de “Servicios de Cobertura Médica”, que afecta al Objeto de Gasto 271 “*Servicios de Seguro Médico*”, y;

Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 menciona en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES: “...*Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...*”;

Que, la mencionada disposición establece la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, según se detalla:

“*Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precio publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*


Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura



3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.
4. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...”.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio (...)

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...”.

Que, de conformidad a las documentaciones elevadas, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la siguiente:

Combinación de presupuestos proporcionados vía correo electrónico por los siguientes oferentes: **San Lucas S.A.** y **Medi Plan S.A.**, precio adjudicado por la Secretaría Nacional de Cultura según **Contrato N° 02/2022 – ID N° 409.838** y precio adjudicado por el Instituto Paraguayo de Artesanía según **Contrato N° 07/2023 – ID N° 426.383**, publicados en el SICP.

En base a todos los costos obtenidos se ha calculado el promedio para la definición del precio referencial presentado.

Por lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del Llamado de **Servicios de Cobertura Médica**, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.



Jhimmy Urquhart
Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones



Misión: Somos el órgano rector que diseña, regula e impulsa las políticas culturales, comprometido con la protección del patrimonio cultural del país y su diversidad; con servidores públicos competentes, en beneficio de la ciudadanía.

NOTA SNC/DGDP N° 136/2024.

Asunción, 25 de abril de 2024

Ref.: EETT para Llamado "Servicios de Cobertura Médica".

Señora
Lic. Edith Leiva Rodi, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Presidencia de la República
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada

Expediente N°: 910 Fecha: 25/04/24 Hora: 14:40
Asunto:
Recibido por: Antonio R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la realización de las gestiones administrativas pertinentes para el inicio del Llamado de "Servicios de Cobertura Médica", por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de julio de 2024.

Al respecto, se remiten en adjunto la propuesta de Especificaciones técnicas, Criterios de Evaluación y evidencias documentales utilizadas para la definición del precio referencial.

Cabe señalar que el costo por cada titular y su grupo familiar asciende a un monto mensual de **Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil)**, en concordancia con el presupuesto disponible y aprobado en el Objeto de Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico", siendo la cantidad máxima establecida de 220 (doscientos veinte) titulares permanentes y contratados de la Institución, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario por mes por titular	Periodo de Cobertura en meses	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Seguro médico	Mes	900.000	24	180	220	21.600.000	4.752.000.000

Año 2024: 1.188.000.000
Año 2025: 2.376.000.000
Año 2026: 1.188.000.000
Total: 4.752.000.000

(julio a diciembre)

(enero a diciembre): DF DC SG DGDP CAF UOA

(enero a junio)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A su efecto v°B° para proceso

Lic. Edith Leiva Rodi
Diréc. Gral. Adm. y Finanzas



25 de Mayo N° 1029 e/ EEUU y Brasil +595 21 210714

gestionydesarrollo.snc@gmail.com

Visión: Ser una institución que lidera las políticas públicas culturales del país, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, garantizando el fortalecimiento permanente de la identidad paraguaya, fomentando los procesos culturales y el respeto de los derechos humanos.



Misión: Somos el órgano rector que diseña, regula e impulsa las políticas culturales, comprometido con la protección del patrimonio cultural del país y su diversidad; con servidores públicos competentes, en beneficio de la ciudadanía.

CÁLCULO DE PRECIO REFERENCIAL

Empresas	Presupuesto San Lucas S.A.	Presupuesto Medi Plan S.A.	Precio anterior Contrato N° 02/2022 ID 409.838	Precio Contrato N° 07/2023 ID 426.383 Instituto Paraguayo de Artesanía	Precio Referencial (Promedio)
Precio Referencial	1.100.000	900.000	900.000	700.000	900.000

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos con el mayor respeto y consideración.



Gustavo R. Krauer O.
Gustavo R. Krauer O.

Director de Gestión y Desarrollo de las Personas

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA N° 116
Proceso: Fecha: 20-04-2026
Entregado por: Antonio Eivas
Hora: 08:52 Recibido por: Belia Ouelar



Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas <gestionydesarrollo.snc@gmail.com>

Respuesta SLMPP S.A: Nota SNC N° 133/2024 - Secretaría Nacional de Cultura.-

1 mensaje

Mirna Gimenez 2 <mirgimenez@sanlucas.com.py>
Para: gestionydesarrollo.snc@gmail.com
CC: Gustavo Ribeiro <g.ribeiro@sanlucas.com.py>

24 de abril de 2024, 3:13 p.m.

Adjunto cotización solicitada.
Atte

Lic. Mirna R. Giménez A.
Gerente Operativa
San Lucas Medicina Prepaga S.A
Tel: 7291600 Int: 2008

De: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas <gestionydesarrollo.snc@gmail.com>
Para: <mirgimenez@sanlucas.com.py>, <g.ribeiro@sanlucas.com.py>
Enviado: 23/04/2024 20:09
Asunto: Nota SNC N° 133/2024 - Secretaría Nacional de Cultura.-

Señores

Sanatorio San Lucas S.A.Presente

Con saludarlos cordialmente, se remite la nota de referencia para conocimiento y consideración.-

Favor acusar recibo.

Atentamente.-

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĂMBYHYHA

25 de mayo 1029 e/ EEUU y Brasil Tel: 021-210714

2 archivos adjuntos

Nota SNC N° 133_Secretaría Nacional de Cultura.pdf
20668K

NOTA RESP 133 SEC NACIONAL DE CULTURA COTIZACION LICITACION SLMPP S.A 24.04.24.pdf
377K

Gustavo R. Krauer Ortiz
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría Nacional de Cultura

Asunción, 24 de Abril de 2.024
Nota SLMPP/LIC003-24/04/24

SEÑORES
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
Sr. Gustavo Krauer
Director de Gestión y Desarrollo de las Personas

PRESENTE

De nuestra mayor consideración;

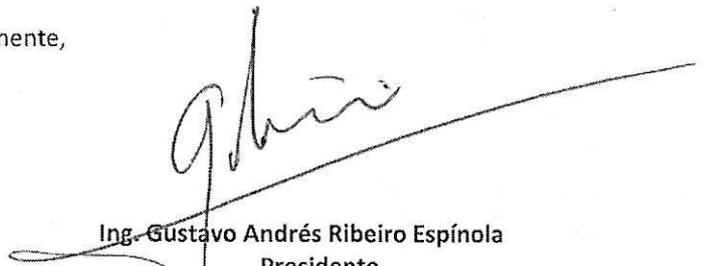
Nos dirigimos a ustedes, a fin de responder su nota de fecha 23 de Abril de 2.024, en la cual nos solicitan cotización estimativa sobre llamado licitatorio de Servicio Médico Privado, sobre lo cual manifestamos cuanto sigue.

Tras el análisis de la cobertura descrita en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones remitidas, concluimos que el costo mensual para la cobertura solicitada es de **Guaraníes UN MILLON CIEN MIL (Gs. 1.100.000)** por grupo familiar.

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión de saludarlos con la deferencia que se merece.

Atentamente,


Gustavo R. Krauer Ortíz
Director I
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría Nacional de Cultura


Ing. Gustavo Andrés Ribeiro Espínola
Presidente
SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A



Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas <gestionydesarrollo.snc@gmail.com>

Nota SNC N° 132/2024 - Secretaría Nacional de Cultura.-

2 mensajes

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
<gestionydesarrollo.snc@gmail.com>
Para: licitaciones@medilifeparaguay.com

23 de abril de 2024,
3:57 p.m.

Señores
MEDIPLAN S.A.
Presente

Con saludarla cordialmente, se remite la nota de referencia para conocimiento y consideración.-

Favor acusar recibo.

Atentamente.-

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SÂMBYHYHA

25 de mayo 1029 e/ EEUU y Brasil Tel: 021-210714

Nota SNC N° 132_Secretaría Nacional de Cultura.pdf
20685K

Licitaciones <licitaciones@medilifeparaguay.com>

24 de abril de 2024, 3:44 p.m.

Para: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas <gestionydesarrollo.snc@gmail.com>
CC: Adriana Schinini <adriana@medilifeparaguay.com>

Estimados señores:

Un gusto saludarlos.

Se remite lo solicitado.

Atentamente.

Área de licitaciones

MEDI PLAN S.A

[Texto citado oculto]

Nota 24-04-2024- pedido de precio referencial-SNC.pdf
166K

Gustavo R. Krauer Ortiz
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría Nacional de Cultura



Cerro Corá 1309 esq. Curupayty.
Tel: (595 21) 249 5000 (RA)
e-mail: recepcion@medilifeparaguay.com
www.medilifeparaguay.com

MediLife 
Medicina Prepaga

Asunción, 23 de abril del 2024.

Señores
Secretaría Nacional de Cultura
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a su digna institución, a fin de responder la solicitud de Precio referencial remitida a nuestra empresa.

Al respecto, luego del análisis de cobertura descrita en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones por parte de los departamentos Médico, Jurídico y Comercial de Medilife, se concluye que el costo mensual por lo solicitado es de **novecientos mil guaraníes (Gs. 900.000) por grupo familiar.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con la deferencia que se merece.

Atentamente,


Gustavo R. Krauer Orti.
Director I
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría Nacional de Cultura


LIC. ADRIANA SCHININI
GERENTE GENERAL
MEDILIFE- MEDI PLAN S.A.



TETÁ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato N° 02 /2022.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC 80050610-3 domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Medi Plan S.A.** con RUC N° 80025664-6, domiciliada en las calles Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Beatriz Kettermann Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, en carácter de Apoderada, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

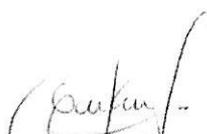
1.1 El presente Contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, adjudicado por Resolución SNC N° 280/2022 de fecha 26 de abril del año 2022, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 – Subasta a la Baja Electrónica y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los Datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.838.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2022, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 203/2022 de fecha 30 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 280/2022 de fecha 26 de abril de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							Medi Plan S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Servicios de cobertura médica	Mes	EVENTO	180	235	21.600.000	5.076.000.000
Precio Total								5.076.000.000


Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.





Instituto
PARAGUAYO
DE ARTESANIA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO ABIERTO N° 07/2023

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la SRA. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE con Cedula de Identidad N° 3.528.972, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.165 de fecha 02 de junio de 2022, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), domiciliada en las calles Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL" con ID N° 426.383, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL", ID N° 426.383, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato N° 07/2022;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA N° 170/2023 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición de Seguro Médico para funcionarios – Plurianual ID N° 426.383 de Instituto Paraguayo de Artesanía"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.383, de carácter plurianual.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2024, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual", convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPA N° 170/2023 de fecha 29 de mayo de 2023.

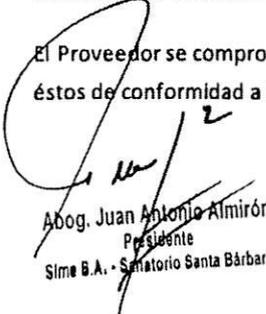
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de Seguro Médico para funcionarios del IPA por 12 meses.	SIME	Paraguay	Unidad	Evento	45	90	8.400.000	378.000.000	756.000.000
Total									378.000.000	756.000.000

*Monto mínimo	Gs. 378.000.000.-
*Monto máximo	Gs. 756.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes trescientos setenta y ocho millones (Gs. 378.000.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones (Gs. 756.000.000.-)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.


Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime B.A. - Sanatorio Santa Bárbara





Instituto
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por un periodo de (12) doce meses, desde el 20 de junio de 2023 hasta el 20 de junio de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

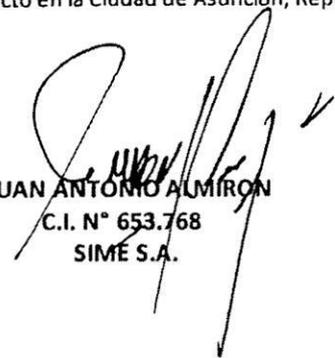
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

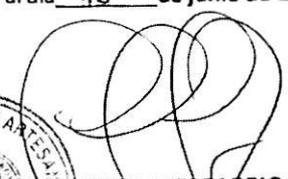
15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 de junio de 2023.



JUAN ANTONIO ALMIRON
C.I. N° 653.768
SIMÉ S.A.



CYNTHIA MARITHEA MELGAREJO DUARTE
C.I. N° 3.528.972
PRESIDENTA - IPA